



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

En virtud del artículo 157 del Reglamento de Planeamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2. del TRLOTAU se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Sonseca, modificación del límite del suelo urbano en el margen oeste de la calle Layos de Sonseca (expediente 09/19 PL (2020/1324), tras la publicación del citado acuerdo mediante anuncio en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" número 36, de 21 de febrero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

3. Sonseca. Expte. 009/19 PL. Modificación puntual número 9 de las NNSS, modificación del límite del suelo urbano en el margen oeste de la calle Layos, promovido por el Ayuntamiento de Sonseca. La Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Toledo, acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación puntual número 9 de las NNSS, modificación del límite del suelo urbano en el margen oeste de la calle Layos (Expte. 009/19 PL), conforme al artículo 37 de la Trolatu y artículo 10,1.d) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la JCCM, modificado por Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios, promovido por el Ayuntamiento de Sonseca, señalando al Ayuntamiento que con carácter previo a la publicación deberán aportarse:

Se deberá aportar al expediente el informe emitido por el Servicio de Patrimonio de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, incluyendo el documento de las determinaciones en él establecidas.

Al ser un reparo de alcance limitado que puede ser subsanado con una corrección técnica específica, se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo la facultad de comprobar que la corrección se efectúa en los términos acordados y verificada la misma, ordenará la publicación de la aprobación definitiva en la forma prevista en los artículos 42.2 del TRLOTAU y 157 del RP.

Así mismo, se comunica al Ayuntamiento de Sonseca que tras la publicación en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo del presente acuerdo, ese Ayuntamiento deberá publicar el citado acuerdo, así como las normas urbanísticas en su integridad, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, todo ello en virtud del artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, informando de que, según lo establecido en el artículo 42.2. del TRLOTAU, en tanto no se realice la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como del contenido de las normas urbanísticas en la forma prescrita en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, este Planeamiento carece de eficacia alguna.

Una vez cumplimentado lo anteriormente expuesto, en fecha 11 de febrero de 2020, procede su publicación.

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por este acuerdo, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y, asimismo, en el Ayuntamiento del término municipal al que se refiere.

Contra esta disposición administrativa de carácter general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Si otra Administración pretendiera impugnar esta disposición podrá asimismo dirigir requerimiento previo a la Consejería de Fomento solicitando su anulación dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio) y en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas".

Asimismo se procede a la publicación del contenido de las normas urbanísticas en la forma prescrita en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento.



Sonseca, 2 de marzo de 2020.–El Alcalde, Sergio Mora Rojas.